



ORDENANZA MUNICIPAL N° 237

Chaclacayo, 16 de Marzo del 2011

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha el Informe N° 0047-2011-GGM/MDCH de La Gerencia General Municipal, el Informe N° 044-2011-MDCH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 023-2011-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 037-2011-GDS-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Social ;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de servicios públicos, siendo competentes para aprobar su organización interna, su presupuesto y aprobar el Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo con la Sociedad Civil;

Que, los artículos 197° y 199°, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización de La Constitución Política del Perú, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, el segundo párrafo del artículo 31° de la Constitución Política del Perú, precisa que es derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno Municipal de su Jurisdicción;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su título preliminar, artículo I Gobiernos Locales, establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. Además en su artículo IV señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Así mismo en su artículo 53° señala que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, se aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, la Ley 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF, definen y establecen mecanismos para la participación ciudadana para la toma de decisiones referente a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo.


Que La Ley N° 29298, Ley que modifica La Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo en sus artículos 4°, 5°, 6° y 7° referida a: las instancias del Presupuesto Participativo; los alcances del proceso de programación participativa; las nuevas fases del proceso participativo y de La Oficialización de Compromisos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basados en Resultados", que recoge las disposiciones legales arriba mencionadas, que orienta y establece los mecanismos para que los gobiernos locales y regionales articulen procesos de planeamiento del desarrollo concertado y del presupuesto

participativo en sus respectivas jurisdicciones, así como asegurar la participación efectiva de la sociedad civil en el proceso.

En uso de las facultades conferidas por La Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en sus artículos 9º inciso 8, 39º y 40º, con el voto unánime se aprobó la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2012 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo 2012 de La Municipalidad Distrital de Chacabayo, el mismo que consta de diecisiete (17) artículos, y seis (06) Disposiciones Complementarias y Finales y que es parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia General Municipal, Gerencia Administración y Finanzas, Equipo Técnico, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Social y demás dependencias Orgánicas según sus competencias funcionales.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la Publicación del texto completo del Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo 2012 de La Municipalidad Distrital de Chacabayo, en la página web de la Municipalidad (www.munichacabayo.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Magaly Patricia Chamico Reyes
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Alfredo E. Valdivia Cahen
ALCALDE

